





Acta de la Octava Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día once de febrero de dos mil veinte.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las once horas con trece minutos del once de febrero de dos mil veinte, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, reunidos los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Omar Milton López Avendaño, actuando como secretarios los diputados Jesús Rolando Pérez Saavedra y Javier Rafael Ortega Blancas; enseguida el Presidente pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado; se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la mayoría de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura; enseguida el Presidente dice, para efectos de asistencia a esta sesión los diputados Maribel León Cruz y Víctor Manuel Báez López, solicitan permiso y se les concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: 1. Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día seis de febrero de dos mil veinté. 2. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala; que presentan las comisiones unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, y la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. 3. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta al Secretario de Educación Pública del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones instruya a los titulares de las direcciones de las escuelas públicas de los niveles preescolar, primaria y secundaria y media superior en el Estado, para que durante las preinscripciones e inscripçiones del ciclo escolar dos mil veinte - dos mil veintiuno, se ajusten a lo establecido en la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Luz Vera Díaz. 4. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. 5. Asuntos generales. Enseguida el Presidente dice, se somete a votación la aprobación del orden del día, se pide a las y a los







diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la **Secretaría** informa el resultado de la votación, siendo **veintiún** votos a favor y **cero** en contra; enseguida el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos.

A continuación, el Presidente dice, para desahogar el primer punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día seis de febrero de dos mil veinte; en uso de la palabra el Diputado Javier Rafael Ortega Blancas dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día seis de febrero de dos mil veinte y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida el Presidente dice, se somete a votación la propuesta dada a conocer, se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaria informa el resultado de la votación, siendo veintitrés votos a favor y cero en contra; de acuerdo a la votación emitida el Presidente dice, se declara aprobada la propuesta de mérito por mayoría de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día seis de febrero de dos mil veinte y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Para desahogar el segundo punto del orden del día, el Presidente pide al Diputado José María Méndez Salgado, en representación de las comisiones unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, y la de Puntos Constituçionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tiaxcala; una vez cumplida la orden el Presidente dice, queda de primera lectura el dictamen dado a conocer. A continuación, concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Garrido Cruz quien dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido el Presidente dice, se somete a votación la propuesta y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera jeconómica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo veinte votos a favor y tres en contra; de acuerdo a la votación emitida, el Presidente dice, se declara aprobada la propuesta por mayoría de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda







lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general el dictamen dado a conocer; acto seguido con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo asume la Presidencia la Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; haciendo uso de la palabra los diputados Omar Milton López Avendaño, María Isabel Casas Meneses, Ma. del Rayo Netzahuati Ilhuicatzi y Víctor Castro López; en vista de que ninguna Diputada o Diputado más hace uso de la palabra, se somete a votación en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto, y se pide a las y a los diputados, se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo diecisiete votos a favor y seis en contra; de acuerdo a la votación emitida en lo general, el Presidente dice, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por mayoría de votos. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo particular el dictamen dado a conocer y para tal efecto se pregunta a las y a los diputados si desean referirse en lo individual a algún artículo del Proyecto de Decreto, para que sea discutido en forma separada; haciendo uso de la palabra la Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi, quien solicita se separen los artículos 42 Bis, 42 Ter, 42 Quáter y 42 Quinquies. Posteriormente el Presidente dice, de conformidad con la propuesta formulada por la Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi, se separan del Proyecto de Decreto los artículos 42 Bis, 42 Ter, 42 Quáter y 42 Quinquies, para que sean discutidos; y en virtud de lo anterior se procede en primer término a la aprobación de los artículos no reservados del Dictamen con Proyecto de Decreto, y se pide a las y a los diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo dieciocho votos a favor y cinco en contra; enseguida el Presidente dice, de conformidad con la votación emitida, se declaran aprobados en lo particular, los artículos que no fueron reservados del Proyecto de Decreto por mayoría de votos. Se continúa con la aprobación de los artículos que fueron reservados por la propuesta presentada por la Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi. Se pide a la Diputada precise su propuesta en relación al artículo 42 Bis. En uso de la palabra la Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi dice, en el artículo 42 Bis la precisión es que no se considere el concepto de taxi más bien que se establezca el servicio de transporte de personas en la modalidad de servicio privado de transporte con chofer, como ya lo ha reconocido el Poder Ejecutivo en la emisión de sus acuerdos, algunas de las plataformas que ya están operando es bajo esos términos, y quedaría: "Artículo 42 Bis. El servicio de transporte de personas







en la modalidad de servicio privado de transporte con chofer, con el apoyo de herramientas tecnológicas y digitales, se podrá brindar cubriendo los requisitos y obteniendo las autorizaciones correspondientes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado y ésta deberá integrar el registro estatal correspondiente. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes llevará un registro estatal de las personas físicas o morales que operarán y/o administrarán las aplicaciones tecnológicas y digitales en los dispositivos fijos o móviles para el control y programación y geolocalización a través de software". Acto seguido el Presidente dice, para no entrar en confusión vamos a votar el artículo 42 Bis; se procede a la discusión de la propuesta formulada por la Diputada Ma. del Rayo Netzahuati Ilhuicatzi, en la que solicita se modifique el artículo 42 Bis del dictamen de mérito, se concede el uso de la palabra a las y a los diputados que quieran referirse a la propuesta dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace uso de la palabra se somete a votación la propuesta, y se pide a las y a los diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación siendo, diez votos a favor y trece en contra. Posteriormente el Presidente dice, se pide a la Diputada precise su propuesta en relación al artículo 42 Ter. En uso de la palabra la Diputada Ma. del Rayo Netzahuati Ilhuicatzi dice, en el 42 Ter, fracción I en los requisitos, en el dictamen se está solicitando: I. Acta constitutiva de persona moral, que incluya cláusula de exclusión de extranjeros; este requisito es inconstitucional violenta una norma a nivel federal por eso solicito que se quite: cláusula de exclusión de extranjeros. Solo quede: "I. Acta constitutiva de persona moral." Acto seguido el Presidente dice, se procede a la discusión de la propuesta formulada por la Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi, en la que solicita se modifique el artículo 42 Ter del dictamen de mérito, se concede el uso de la palabra a las y a los diputados que quieran referirse a la propuesta dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace uso de la palabra se somete a votación la propuesta, y se pide a las y a los diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación siendo, veintitrés votos a favor y cero en contra. Enseguida el Presidente dice, se pide a la Diputada precise su propuesta en relación al artículo 42 Quáter. En uso de la palabra la Diputada Ma. del Rayo Netzahuati Ilhuicatzi dice, la propuesta es "artículo 42 Quáter. El servicio privado de transporte con chofer, se autorizará para prestarlo cuando sea solicitado mediante plataforma digital o tecnológica, aplicación móvil o cualquier otro que se designe, bajo los lineamientos de la presente Ley y su Reglamento". En la Ley de Comunicaciones y Transportes no existe el término









"taxi" no podemos legislar en terminologías que legalmente no existen. Acto seguido el Presidente dice, se procede a la discusión de la propuesta formulada por la Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi, en la que solicita se modifique el artículo 42 Quáter del dictamen de mérito, se concede el uso de la palabra a las y a los diputados que quieran referirse a la propuesta dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace uso de la palabra se somete a votación la propuesta, y se pide a las y a los diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación siendo, doce votos a favor y once en contra. Enseguida el Presidente dice, se pide a la Diputada precise su propuesta del artículo 42 Quinquies. En uso de la palabra la Diputada Ma. del Rayo Netzahuati Ilhuicatzi dice, la propuesta es que quede: Artículo 42 Quinquies. "El servicio privado de transporte con chofer, contratado o solicitado mediante plataforma digital o tecnológica, aplicación móvil o cualquier otro que se designe, tiene el carácter de servicio privado y solo podrá ser prestado por quienes cuenten con una concesión o autorización de transporte de personas, expedida por la Secretaría, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento". Y se añada el párrafo siguiente: "La Secretaría implementará un programa permanente para expedir concesiones o autorizaciones para el servicio privado de transporte con chofer, mediante plataforma digital a todas las personas interesadas en obtenerlas, sin discriminación alguna, quienes deberán cubrir establecidos". Posteriormente, el Presidente dice, se concede el uso de la palabra a las y a los diputados que quieran referirse a la propuesta dada a conocer; haciendo uso de la palabra el Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes solicitar que se deben llevar a cabo dos votaciones, la Diputada hizo reserva al artículo 42 Bis, 42 Quater y 42 Quinquies, donde habla sobre el término taxi, en uno votamos en contra, y quedó taxi; en otro votamos a favor y se hizo la modificación de la Diputada, y ahora estamos en un votación desde mi punto de vista que nada tienen que ver, uno sobre el término taxi y otro sobre el tema de concesiones, solicito a la Presidencia se lleve a cabo la votación de manera separada; posteriormente el Presiden dice, la separación que hizo la Diputada Rayo ella hace la redacción del artículo, tal como ella lo propone, ya que no hubo otra reserva más; en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación la propuesta, y se pide a las y a los diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación siendo, diez votos a favor y trece en contra; a continuación el Presidente dice, se declara aprobada la propuesta formulada por la Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi, en la que solicita se modifiquen los artículos 42 Ter y 42 Quater por









mayoría de votos; en consecuencia, se ordena a la Secretaría realice las modificaciones correspondientes en los términos aprobados. Acto seguido el Presidente dice, en virtud de no haber sido aprobada la propuesta de modificación a los artículos 42 Bis y 42 Quinquies del dictamen dado a conocer, estos quedarán como fueron propuestos por la Comisión Dictaminadora; por lo que se procede a su votación, y se pide a las y a los diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; en uso de la palabra el Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes dice, solicitarles a los compañeros diputados podamos ver con mucho detenimiento, al principio con la propuesta de la Diputada en el artículo 42 Bis, se quedó la palabra taxi; después en el 42 quáter, se hizo una modificación y esa si se aprobó, se cambió el concepto de taxi; y después en el 42 Quinquies se quedó servicio de transporte, yo creo que en esta ley, lo que se está presentando son diferentes conceptos en cada uno de los artículos, tendríamos que trabajar para manejar el mismo concepto en todos los artículos, ese es el sentido de la Diputada, y ahora que se van a votar estos artículos valdría la pena, reflexionar y dejar el mismo concepto en los tres; estamos hablando de tres cosas que son más o menos parecidas, pero si estamos haciendo modificaciones a la Ley valdría la pena hacer la precisión. A continuación el Presidente dice, exactamente es lo que se hablaba del dictamen antes de ser presentado, en consecuencia necesitamos terminar la votación. para eso repito ya el dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, la Diputada Rayo reservó los cuatro artículos dos fueron aprobados, dos fueron rechazados; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación siendo, catorce votos a favor y nueve en contra; enseguida el Presidente dice, se declaran aprobados los artículos 42 Bis y 42 Quinquies por mayoría de votos, en los términos propuestos por la Comisión Dictaminadora. Toda vez que han sido aprobados en lo particular los artículos 42 Bis, 42 Ter, 42 Quáter y 42 Quinquies, que fueron reservados para su discusión por la propuesta presentada y aprobados los artículos no reservados, queda aprobado en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto por mayoría de votos. En virtud de haber sido aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto en lo general y en lo particular, se pide a la Secretaría elabore el Decreto y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo remita al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente -----

A continuación, el Presidente dice, para desahogar el tercer punto del orden del día, se pide a la Diputada Luz Vera Díaz, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta al Secretario de Educación Pública del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones







instruya a los titulares de las direcciones de las escuelas públicas de los niveles preescolar, primaria y secundaria y media superior en el Estado, para que durante las preinscripciones e inscripciones del ciclo escolar dos mil veinte – dos mil veintiuno, se ajusten a lo establecido en la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala; al finalizar la lectura la Diputada Luz Vera dice, con fundamento en los artículos 117, 120 y 130 del Reglamento Interior del Congreso del Estado solicito, se apruebe en este momento la iniciativa dada a conocer, por ser de urgente y obvia resolución: una vez cumplida la orden el Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Luz Vera Díaz, en la que solicita se apruebe en este momento la iniciativa dada a conocer; quienes estén a favor o en contra de que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo veintiún votos a favor y cero en contra; de acuerdo a la votación emitida, el Presidente dice. se declara aprobada la propuesta por mayoría de votos; en consecuencia, se procede a la aprobación de la iniciativa dada a conocer; con fundamento en los artículos 120 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con Provecto de Acuerdo dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, y se pide a las y a los diputados, que estén a favor o en contra se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo veintiún votos a favor y uno en contra; enseguida el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por mayoría de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo, y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. - - - - - - -

Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, el Presidente pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; una vez cumplida la orden el Presidente dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige el Magistrado de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **túrnese a su expediente.** Del oficio que dirige la Magistrada de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **túrnese a su expediente.** Del oficio que dirige el Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige la Síndico del Municipio





de Santa Cruz Quilentia; túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. Del oficio que dirige el Secretario del Ayuntamiento de Tepeyanco; se ordena a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria dé respuesta a lo solicitado. De la circular que dirige el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca; túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su atención. De los oficios que dirigen de los congresos de los estados de Michoacán y Guerrero; se ordena a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria acuse de recibidos y de enterada esta Soberanía.

Pasando al último punto del orden del día, el Presidente concede el uso de la palabra a las y los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. No habiendo alguna Diputada o Diputado que hiciese uso de la palabra y agotado el orden del día, siendo las doce horas con cincuenta y nueve minutos del día once de febrero de dos mil veinte, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día trece de febrero del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente que firma el Presidente ante los secretarios que autorizan y dan fe. - - -

C. Omar Milton López Avendaño
Dip. Presidente

C. Jesús Rolando Pérez Saavedra Dip. Secretario C. Luz Guadalupe Mata Lara Dip. Vicepresidenta

C. Javier Rafael Ortega Blancas Dip. Secretario